

RESOLUCIÓN N.001 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2025 EN EL INSTITUTO GINEBRA LA SALLE

El suscrito director del Instituto Ginebra La Salle, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2253 de 1995, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley 115 de 1994 establece que el año lectivo para los establecimientos educativos será fijado por el Ministerio de Educación Nacional y debe desarrollarse en un periodo no inferior a 40 semanas de trabajo académico con estudiantes.

Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 86, establece que las instituciones educativas deben organizar su calendario académico asegurando el cumplimiento de las semanas de trabajo efectivo con estudiantes y respetando los periodos de receso escolar.

Que es necesario establecer el calendario académico para el año 2025, garantizando la organización de los periodos académicos, los tiempos de receso y la culminación del año lectivo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Ginebra La Salle en su sesión del año 2024 aprobó a través del acta del 30 de enero 2025 el presente calendario escolar mientras se consolida el Consejo Directivo 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el calendario escolar para el año lectivo 2025 en el Instituto Ginebra La Salle, de la siguiente manera:

1. Inicio de clases: 20 de enero de 2025.
2. I Período Académico: Del 20 de enero al 04 de abril.
3. Receso estudiantil Semana Santa: Del 14 al 18 de abril.
4. II Período Académico: Del 07 de abril al 13 de junio.
5. Receso de mitad de año para estudiantes: Del 16 de junio al 04 de julio.
6. III Período Académico: Del 07 de julio al 12 de septiembre.

7. IV Período Académico: Del 15 de septiembre al 28 de noviembre.
8. Receso estudiantil de octubre (según normatividad nacional): Del 06 al 10 de octubre.
9. Culminación del año lectivo: 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Socializar el presente acto administrativo con toda la comunidad educativa del Instituto Ginebra La Salle, garantizando su conocimiento y aplicación en el desarrollo de las actividades académicas del año lectivo 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a las autoridades educativas competentes para su conocimiento y control.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ginebra, Valle del Cauca, a los siete días del mes de febrero de 2025.


Yeison Arvey Agudelo Penagos
Director
Instituto Ginebra La Salle